CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÒN DE EMBALSES DE LOS RÌOS NEGRO NARE "MASER" y RENDON LOPERA CRISTIAN ALEXANDER
N° PS-038-2021-

CONTRATANTE	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÒN DE EMBALSES RÌO NEGRO NARE "MASER"
CONTRATISTA	RENDON LOPERA CRISTIAN ALEXANDER
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar los contratos y convenios donde el ejecutor sea "MASER", específicamente para realizar estudios y diseños para la repotenciación y calibración de diseño arquitectónico de la casa de la cultura en el casco urbano, municipio de Segovia, departamento de Antioquia
DURACIÓN	A PARTIR DE ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR	DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($201.800.383) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR
FECHA	FECHA DE APROBACION EN SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.290.044 de San Vicente Antioquia, en su calidad de Representante Legal de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Río Negro - Nare "MASER", entidad de derecho público de conformidad con la Ley 136 de 1994, constituida mediante escritura pública N° 155 del 19 de mayo de 1990 de la Notaría Única del círculo de Santo Domingo – Antioquia, con NIT. 800.108.848-6, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, el decreto 1082 de 2015 , y los Estatutos que rigen la Asociación, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y de la otra **RENDON LOPERA CRISTIAN ALEXANDER** identificado con NIT 15.440.184-9, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rionegro - Nare "MASER" considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios de una persona jurídica, para que preste apoyo en la elaboración de estudios y diseños para varios proyectos en los diferentes municipios, **2)** Que la realización de las actividades contempladas en el contrato garantizan que el contratista realice las actividades requeridas para el desarrollo de los contrato donde MASER es el ejecutor. **3)** Que las actividades

contempladas en este contrato están contempladas en el objeto social de la Asociación de Municipios. **4)** Que, además, la Asociación en su planta de personal no cuenta con el recurso humano disponible para realizar dichas actividades, por lo tanto, se considera conveniente contratar a una persona jurídica para que ejerza dichas actividades.**5)**. Que estudiados los documentos aportados por la **RENDON LOPERA CRISTIAN ALEXANDER** (El Contratista), del formato de Hoja de Vida Único debidamente respaldado por los correspondientes certificados, cumple con el perfil requerido para el servicio requerido. **6)** Que el CONTRATISTA se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, por poseer la idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar. **7)** Que el presente contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y como apoyo a la gestión técnica y administrativa de la Asociación. **8)** Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo del director ejecutivo realizar la supervisión del mismo, esperando concretar los resultados finales de acuerdo con lo previsto en el objeto de éste. **9)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1082 de 2015, y por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para apoyar los contratos y convenios donde el ejecutor sea "MASER", específicamente para realizar estudios y diseños para la repotenciación y calibración de diseño arquitectónico de la casa de la cultura en el casco urbano, municipio de Segovia, departamento de Antioquia. **SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato es de aquellos a los que se refiere el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por su tipología le serán igualmente aplicables las normas civiles y comerciales que correspondan. **TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones**: 1.** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo 2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.3. Cumplir con lo establecido en decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. 4. Las demás descritas dentro de los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato. 5. Entregar en los tiempos estimados y de acuerdo a los cronogramas establecidos para los productos que sean asignados. 6 Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato. 7. Entregar en medio magnético todas las evidencias de la ejecución del contrato. 8 Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Apoyar el cumplimiento del cronograma establecido con el municipio de Segovia, y de ser necesaria alguna modificación, se deberá informar por escrito al supervisor quien aprobará tal modificación. El incumplimiento en el cronograma sin justa causa generara multas al contratista. 1. Apoyar la elaboración y entrega de informes de avance físico, administrativo, financiero del contrato, con anexos la proyección financiera ejecutado y las actividades pendientes. 2. Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. 3. Atender las observaciones que presente MASER. 4. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato. 5. Presentar un informe ejecutivo de avance, semanalmente. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por MASER. 7. Informar de manera oportuna a MASER sobre cualquier cambio que sea necesario o conveniente durante el desarrollo de los diseños. 8. Comunicar oportunamente a MASER circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto

cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea su causa de origen y sugerir posibles soluciones. 9. Constituir las pólizas requeridas en el presente proceso contractual.
10.Realizar con calidad cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas. 11. Apoyar la entrega de cada uno de las especificaciones esenciales asi: el contratista deberá entregar cuatro (4) originales firmadas por cada profesional del producto físico como digital, en archivos dwg, pdf, Excel u otro formato que se requiera, acompañado de la hoja de vida del profesional que realizo el trabajo, anexando el pago de la seguridad social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico: Se deberá realizar un levantamiento topográfico del predio, que comprenda Amarre Horizontal y Vertical, en el cual se identifique los linderos del inmueble, las áreas de intervención. Debe incluir, planos topográficos, amarre geodésico, elementos complementarios, perfiles del terreno, carteras, alineamiento y vías obligadas (cartera topográfica física y magnética) Información del lote, ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno, paramentos y vías existentes.	Un	1
2	Estudios de suelos, incluye perforaciones requeridas según el título H de la NSR-10, informe geotécnico, recomendaciones para cimentaciones y aval por un profesional competente para tal fin.	Un	1
3	Diseño arquitectónico, incluye reuniones solicitadas por la entidad contratante para definir todo lo referente a diseño, además de reuniones con la comunidad en caso de ser requeridas (máximo 3 reuniones con la comunidad del área de influencia del proyecto), taller de imaginarios, 5 renders, detalles, planos en físico y medio magnético. Se deberá presentar un proyecto que cumpla las especificaciones. Los espacios a diseñar son especializados, por lo tanto, el diseñador debe tener en cuenta la sonoridad. La iluminación, la acústica, la temperatura y los materiales de acabado de pisos y paredes. El diseño debe incluir: una descripción del proyecto cuadros de áreas especializados, plantas arquitectónicas, plantas de cubierta, secciones, fachadas frontal y posterior, secciones viales, localización del proyecto, cotas generales, cotas de detalles, niveles de obra negra y obra blanca, especificación de materiales de obra negra y obra blanca, cuadros de puertas y ventanas, detalles constructivos, diseño de pisos, diseño de cielos falso (de ser pertinente), detalles de los elementos no estructurales. Los planos deben estar firmados por el arquitecto responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional. Debe presentar el diseño urbanístico del predio, teniendo en cuenta el aprovechamiento óptimo del lote, la integración con los equipamientos cercanos, la integración con las edificaciones y elementos existentes en el entorno del inmueble. Debe tener en cuenta las condicionantes topográficas y geotécnicas de lote, la zonificación de usos y su relación con el exterior.	Un	1

	4	Diseño estructural de según NSR-10, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio de suelos y de acuerdo al diseño arquitectónico, incluye memorias de cálculo, diseño de elementos estructurales y no estructurales, modelación en software de diseño estructural, planos en medio físico y magnético; el diseño debe estar avalado por el profesional competente. Comprende el análisis y diseño de todos los elementos que componen la estructura, bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño y construcciones sismo resistentes (ley 400 de 1997) vigentes en el momento de entrega del proyecto (NSR-10); igualmente el diseño de elementos no estructurales. El diseño de fundaciones deberá tener en cuenta los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos y la interacción suelo-estructura. Deberá indicar los reemplazos de suelos, si es el caso y el detalle de todos los empalmes en especial cuando es la adición a una estructura existente (colindantes - medianerías). Incluye diseño de muros de contención, punto fijo de escalas y rampas. Deben incluir memorias de cálculo impresas, planta de fundaciones, losas con planta de distribución de casetones y nervios, sección de vigas y columnas, detalles de distribución de estribos y sección de zapatas y/o cimentaciones profundas, y/o detalles de cimentación, sección de columnas y detalles. Techos. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Civil responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	Un	1	
	5	Diseño hidrosanitario de redes internas, incluye acueducto y alcantarillado (aguas lluvias y residuales), planos en medio físico y magnético. Comprende diseños bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño hidrosanitario (RAS 2000 y resolución 0330) vigentes en el momento de entrega del proyecto; comprende la red de abastos para agua potable, red de aguas lluvias, red de aguas residuales y ventilación. Se deberá señalar especificando tipo de tubería, normas y las recomendaciones necesarias para cumplir esta. Los diseños deben partir de los planos arquitectónicos. Ninguno de los elementos de la red hidrosanitaria debe atravesar elementos estructurales, si por fuerza mayor se presentara, deberá consultarse con el ingeniero calculista para que lo apruebe y de las recomendaciones según sea el caso. Tener en cuenta la integración con la red existente y el diseño de una sola acometida, de acuerdo con las necesidades. Incluye el diseño de tanques de almacenamiento (elevados o subterráneos). Se deben incluir detalles, convenciones, especificaciones, memorias de cálculo. Los planos y memorias deben estar firmados por el ingeniero civil o sanitario responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	Un	1	
	6	Diseño de red de gas interna. (En caso de requerirse) incluye memoria de cálculo, red de acometida, distribución interna, elementos de control y cajas, planos en medio físico y magnético.	Un	1	

	7	Diseño de Red Contra Incendios R.C.I, incluye diseño de red de detección y extinción, memoria de cálculo, según títulos J y K de la NSR-10; planos en medio físico y magnético, el diseño debe ser avalado por el profesional requerido para tal fin.	Un	1	
	8	Diseño eléctrico y de iluminación ajustado a la normatividad reciente y según la empresa prestadora de servicio; incluye sistema de voz y datos; en este ítem se incluyen los análisis de cargas correspondientes, memorias de cálculo, planos en medio físico y magnético y avalados por el profesional requerido para tal fin. No se incluye certificación RETIE ni RETILAP, esta deberá ser gestionada por el constructor del proyecto. Se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas y las rutas para las salas de cómputo que se vayan a instalar. Debe incluir cuadro de cargas, normas y convenciones, memorias de cálculo, regulación de voltaje (en caso de ser necesario), red de cableado de datos para salas de informática o tecnología, Incluye apantallamiento de la edificación según norma ICONTEC 4572. Con memoria de cálculos, se deben incluir detalles, especificaciones, tablero de distribución de energía, convenciones, diagrama unifilar, notas, código de colores, niveles de iluminación (lúmenes y luxes) y especificaciones, debe cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Electricista responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional. Es de aclarar que la aprobación ante la entidad prestadora de servicio puede tardar hasta seis (6) meses, de esta forma, ni el trámite ni el plazo está incluido en este ítem.	Un	1	
	9	Diseño de aire acondicionado, incluye especificación técnica de elementos requeridos, memorias de cálculo, planos en medio físico y magnético; capacidad instalada en BTU tanto en capacidad instalada como demanda.	Un	1	
	10	Bioclimática para puertas, ventanas y espacios al aire libre; en lo referente a iluminación natural y circulación de aire natural.	Un	1	
	11	Elaboración de presupuesto detallado que incluya A.P.U, su análisis, memoria de cálculo de cantidades, desglose de A.U, presupuesto de interventoría, desglose de factor multiplicador (Ingeniero civil). Identificar las características técnicas del proyecto a partir de las diferentes áreas técnicas: volúmenes de obra, materiales a emplear, longitudes de transporte de materiales de construcción. etc. • Estudio y memorias de cantidades de obra detalladas. • Análisis de Precios Unitarios. • Cálculo del presupuesto de obra y/o presupuesto del Proyecto. Dentro del presupuesto oficial para la obra se deben contemplar	Un	1	

		todos los costos indirectos, como también el PAPSO, PMA y PMT cuando aplique. • Interventoría, cálculo de factor multiplicador, costos directos e indirectos.		
	12	Elaboración de programación de obra, procesos constructivos y especificaciones técnicas de obra, según los diseños presentados. Se debe elaborar el Programa de Construcción estimando los plazos para cada una de las actividades con el fin de establecer el cronograma oficial para la obra.	Un	1
	13	Plan de manejo ambiental (PMA), avalado por el profesional necesario para tal fin. Debe contener marco legal y normativo, objetivos y alcance del proyecto, con la identificación de actividades, descripción de los impactos entre otros.	Un	1

OBLIGACIONES DE MASER: 1. Realizar el pago de acuerdo a lo establecido 2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades participando en las reuniones y tomando las decisiones que tengan incidencia en la ejecución del contrato. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** A partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($201.800.383) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR**. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: MASER,** pagara el valor total del contrato, en moneda legal colombiana, por el sistema de precios unitarios no ajustables de la siguiente manera: un primer pago equivalente al cuarenta (40%) **por ciento** del valor del contrato como pago anticipado, previa presentación del cronograma de trabajo y los contratos de prestación de servicios suscritos con los profesionales; un cincuenta y cinco (55%) **por ciento** mediante las actas de avance que corresponda al porcentaje de avance del contrato de obra una vez se haya obtenido la aprobación por parte de la Alcaldía de Segovia, de haber cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales y un cinco (5%) **por ciento** previo a recibo a satisfacción y entrega final y recibo a satisfacción por parte del supervisor. En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Asociación, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que demande el

presente contrato se imputará al código presupuestal 2.3.5.02.08 “Contrato Interadministrativo SP-CAD-0006-2021 Estudios y Diseños casa de la cultura en el Municipio de Segovia Antioquia del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2021 y certificado de disponibilidad presupuestal CRP Nº 228 del 07 de octubre de 2021. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **DÉCIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, dada la cuantía y el objeto del contrato, considera pertinente solicitar las siguientes garantías. **PAGO ANTICIPADO:** El amparo de devolución del pago anticipado cubre los perjuicios generados en la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Este amparo debe estar vigente desde el desembolse del pago anticipado hasta la terminación del contrato y seis meses más, tiempo en el que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada en dinero. En virtud del contrato suscrito entre el Municipio de Segovia y MASER exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Segovia y a MASER, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 las siguientes garantías **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL**: Cubrirá al Municipio de Segovia y a municipios asociados de la Subregión De Embalses Rìo Negro Nare “MASER” de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y tres (3) años más. **PÓLIZA DE CALIDAD:** Equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) años más contados a partir del recibo de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado:

Municipio de Segovia y/o MASER y/o Contratista. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno. **DÈCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÀGRAFO:** Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Asociación, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de MASER. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar. **DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, el Supervisor del Contrato designado por la Asociación, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Asociación de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la Asociación o quien haga sus veces, labor que deberá realizarse por lo menos en forma mensual o en cualquier momento cuando la Asociación lo estime conveniente. **DÉCIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre la Asociación y EL CONTRATISTA, que no habrá lugar al pago de

prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **DECIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN**: Para dar por legalizado el presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Fotocopia de la afiliación a la seguridad social integral. **2)** Certificado del RUT. **3)** Copia de la cédula de ciudadanía del represente legal **4)** Propuesta económica y técnica**. 5)** Demás requisitos legales exigidos por la Asociación de Municipios. **DECIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín, revisión realizada el 8 de octubre de 2021. **VIGESIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín, revisión realizada el día 8 de octubre de 2021. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Peñol, Departamento de Antioquia. **VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza a MASER como dirección de notificación el siguiente correo electrónico: cristianrendon11978@gmail.com

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado en SECOP II

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO. **RENDON LOPERA CRISTIAN ALEXANDER**

Director Ejecutivo	Contratista
Elaboró: Ana María Quintero Aristizábal-Abogada Contratación	Revisó: Ana María Quintero Aristizábal-Abogada Contratación